

Catriel; 01 de Febrero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1364/2018, de fecha 03 de Mayo 2018, presentado por el Sr. RIVERO, Omar Isidro D.N.I 14.500.933 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 595 Esq. Chubut N° 582 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA" con nombre de fantasía "CARNICERIA RIVERO", CUENTA 4511.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Mayo de 2018 al día 04 de Agosto de 2018 y última renovación el día 14 de Octubre de 2021 al día 14 de Enero de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2547/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 01 de Febrero de 2022 al día 01 de Mayo de 2022, al Sr. RIVERO, Omar Isidro D.N.I 14.500.933 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 595 Esq. Chubut N° 582 de la Ciudad de Catriel, en rubro "CARNICERIA" con nombre de fantasía "CARNICERIA RIVERO", CUENTA 4511.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, Cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 589/2022

Catriel; 01 de Febrero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 3235/2019, de fecha 16 de Septiembre de 2019, presentado por el Sr. MARTINEZ, Luis Jesus D.N.I 42.264.592 con domicilio Comercial en Av. Roque Saen Peña N° 792, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA y MERCADO PAGO", con nombre de fantasía "MIRADOR", cuenta N° 4759.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 18 de Septiembre de 2019 al día 18 de Diciembre de 2019 y última renovación el día 10 de Diciembre de 2020 al día 10 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3511/2019 de fecha 18 de Septiembre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 01 de Febrero de 2022 al día 01 de Mayo de 2022, solicitado por el Sr. MARTINEZ, Luis Jesus D.N.I 42.264.592 con domicilio Comercial en Av. Roque Saen Peña N° 792, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA y MERCADO PAGO" cuenta N° 4759.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 590/2022

Catriel, 01 de Febrero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 314/2022, de fecha 26 de Enero de 2022, presentado por el Sr. MORAGA, Esteban Aurelio D.N.I 18.035.988, con domicilio en calle Jujuy N° 676, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "SERVICIO DE REMISSE" Vehículo: Marca: CHEVROLET, Modelo: COBALT 1.8 N LTZ SEDAN 4 PUERTAS, Dominio: AA905WO, Año 2017.

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 800/2017, de fecha 16 de Febrero de 2017.

Que, dicho vehículo se registro mediante cuenta N° 4315 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. MORAGA, Esteban Aurelio D.N.I 18.035.988, con domicilio en calle Jujuy N° 676, de la Ciudad de Catriel en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: COBALT 1.8 N LTZ SEDAN 4 PUERTAS, Dominio: AA905WO, Año 2017, habilitado mediante Resolución Municipal N° 800/2017, de fecha 16 de Febrero de 2017, Cuenta N° 4315.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 591/2022

Catriel, 01 de Febrero de 2022.-

VISTO, Expediente N° 1073/2021, de fecha 19 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. DEBASA, Mauro Adrian D.N.I 28.981.241, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 673, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "DEPOSITO DE AGUA", con nombre de fantasía "EMEDEAQUA".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 26 de Marzo de 2021 al 26 de Junio de 2021, mediante Resolución Municipal N° 139/2021, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4983 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1°: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4983, solicitada por el Sr. DEBASA, Mauro Adrian D.N.I 28.981.241, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 673, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "DEPOSITO DE AGUA", con nombre de fantasía "EMEDEAQUA".

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 592/2022

Catriel; 01 de Febrero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2563/2021, de fecha 03 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. VIZA FLORES, Sebastiana D.N.I 94.600.401 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 171, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA ANEXO JUGUETERIA" con nombre de fantasía "TODO NOVEDAD", cuenta N° 5025.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 09 de Agosto de 2021 al día 09 de Noviembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4992/2021 de fecha 05 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 01 de Febrero de 2022 al día 01 de Mayo de 2022, solicitado por la Sra. VIZA FLORES, Sebastiana D.N.I

94.600.401 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 171, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA ANEXO JUGUETERIA" cuenta N° 5025.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 593/2022

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-00003401, 00003-00003402 y 00003-00003424 de fecha 19 y 25.01.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a trabajos realizado en la Bicisenda, reparación del Pilar de la Junta Vecinal del Barrio Marini, trabajos eléctricos varios y mantenimiento y reparaciones de espacios Verdes, plazas y Boulevares, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del concejo deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00003401, 00003-00003402 y 00003-00003424 de fecha 19 y 25.01.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA (\$120.130.00.-), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$57.300.00.-), "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTO SESENTA (\$43.260.00.-) y "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$19.570.00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°594/22.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000157 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler ubicado en el predio de la construcción de Bicisenda, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

~~Que en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;~~

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000157 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), correspondientes a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°595/22.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0004-00000575 y 0004-00000576 de fecha 13.01.22, presentada por "MENACHO SAMUEL BERNABE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de accesorios para consola de sonido destinados a la Dirección de Deportes, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 24.01.22 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-00000575 y 0004-00000576 de fecha 13.01.22, presentada por "MENACHO SAMUEL BERNABE", que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE (\$19.261,59.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°596/22.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00006513, 00004-00006514, 00004-00006516, 00004-00006517 y 00004-00006518 de fecha 12.01.22, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de ferretería destinados a la Residencia de Adultos Mayores, oficina de atención psicológica, Merendero Lote 14 y resguardo de equipos en conmemoración de la Fiesta del Petróleo, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 24 y 25.01.22, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, 00004-00006513, 00004-00006514, 00004-00006516, 00004-00006517 y 00004-00006518 de fecha 12.01.22, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$51.900.-) destinados a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$11.211.-), a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS TREINTA MIL CIEN (\$30.100,00.-), a "REFUNCIONLIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$8.125,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$2.464,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°597/22.-

CATRIEL, 01 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000365 de fecha 12.01.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de frutas y verduras destinadas a la asistencia de comedor de Lote 14 y asistencia a familias de bajos recursos con dieta crónica, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 24.01.22 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000365 de fecha 12.01.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$10.690,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$8.840,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.850,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°598/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar compra de equipamiento para la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad en el marco del proyecto "Consolidarnos" (IF2022.00000066-MUNI-CATRI-SSMID), el 03.02.22 a las 07.00 hs. hasta 18.00 hs.;

Que, se adjunta copia de Resolución N°525/22 donde se otorga el aporte a la Subsecretaría mencionada para realizar dicha compra;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén, el 03.02.22 desde las 07.00 hs hasta el 18.00 hs, a la Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal N° 776 y a la Sra. Suray A. BOGADO, D.N.I. N° 29.033.794, quienes se trasladará en la Unidad N° 72, perteneciente a la flota municipal, hasta la ciudad de Neuquén.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHETA Y NUEVE (\$2.589,00.-) a favor de Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal N° 776, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 610/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, Informe de fecha 01.02.22, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición a la Sra. Carla Mariana RUBILAR – D.N.I. Nº 30.496.428, por el término de seis (6) meses a partir de Febrero/22, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) mensual, destinado a solventar gastos de alquiler, medicación y tratamiento;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 01.02.22 se trata de una familia conformada por pareja sola (sin hijos) y sin ingresos económicos estables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Sra. Carla Mariana RUBILAR – D.N.I. Nº 30.496.428, por el término de seis (6) meses a partir de Febrero/22, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) mensual, destinado a solventar gastos de alquiler, medicación y tratamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°611/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 01.02.22, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere de un aporte económico, a la Sra. Alicia Margarita GODOY, quien se encuentra acompañando a su hijo menor de edad que se encuentra internado con diagnóstico reservado en el Sanatorio JUAN XXII de la localidad de

General Roca;

Que, la solicitud de ayuda económica es para afrontar los gastos de hospedaje desde el 22 al 28.01.22;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-) a favor de la Sra. Alicia Margarita GODOY, DNI Nº 28.981.385;

Que, se deberá acreditar el monto de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-) en la Cuenta de CBU N° 0440017240000192018894 a nombre del Sr. Adrian TAMBURINI, D.N.I. Nº 21.847.194, dueño del hospedaje "Las Mutisias"; en donde se alojaba la Sra. Godoy Alicia Margarita;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre del Sr. Adrian TAMBURINI, D.N.I. Nº 21.847.194, dueño del hospedaje "Las Mutisias" en la cuenta CBU N°0440017240000192018894, a favor de la Sra. Alicia Margarita GODOY, DNI Nº 28.981.385, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 612/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, Nota producida por la Secretaria de Políticas Sociales, de fecha 31.01.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para realizar compras de materiales y solventar gastos inherentes a la premiación del Torneo de Beach Voley que se llevará a cabo los días 05 y 06 de Febrero del corriente, organizado por la Dirección de Deportes Municipal;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, Director de Deporte, rubricado por según el Síndico Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes, por la suma de PESOS

TREINTA MIL (\$30.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°613/22.-

Catriel, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la nota presentada por el Director de Cultura, Sr Ramiro Peñalba, de fecha 01.02.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte no reintegrable, a favor del Sr. Ángel PARADA, D.N.I. N°10.933.910, destinado a solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Baradero, donde se presentará artísticamente representando a nuestra ciudad;

Que, atento al fin perseguido se considera conveniente otorgar un Aporte, a favor del Sr. Ángel PARADA, D.N.I. N°10.933.910, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de referencia;

Que, como Gobierno Municipal tenemos el compromiso social de acompañar a los artistas locales de nuestra colaborando en su accionar;

Que, se deberá acreditar el monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) en la Cuenta de CBU N° 0110192430019273140097 a nombre del Sr. Ángel PARADA, D.N.I. N°10.933.910;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Sr. Ángel PARADA, D.N.I. N°10.933.910, en la cuenta CBU N° 0110192430019273140097, en concepto de Aporte Económico no reintegrable por única vez, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaría de Economía, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 614/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03428178 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-);

Que, según Memorándum N°41/21 del Síndico Municipal el mismo corresponde al dicho a una transferencia recibida en concepto de aporte para obra de electrificación del Parque Industrial de Catriel;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos; evitando la depreciación del aporte recibido, teniendo en cuenta los plazos fijos que demandara el llamado a licitación correspondiente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo N° 03428178 por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°615/22.-

CATRIEL, 04 de marzo de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03448283 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03448283 por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.068/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes y alquiler de cisterna, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.204.441,76.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°617/22.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el periodo del 18.01.22 al 24.01.22;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$109.192,53.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°618/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000205 de fecha 24.01.22, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de dieciséis (16) atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones, según informe presentado por el profesional y conformado por la Subsecretaría de Atención al Vecino y Recursos Humanos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000205 de fecha 24.01.22, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°626/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000230 de fecha 26.01.22, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 01.02.22 por la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000230 de fecha 26.01.22, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$234.340,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°627/22.-

CATRIEL, 02 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Nota Interna N° 04/22 de fecha 05.01.22, de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Locación de

camioneta Amarock que se utiliza para trasladar materiales y personal perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas;

Que, mediante Resolución Municipal N° 1.154/21 de fecha 18.03.21, se aprobó el Contrato de Locación de Vehículo Automotor/Maquinarias de fecha 15.03.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ D.N.I. N° 25.354.271, con motivo del alquiler de Un (1) automotor marca VOLKSWAGEN – Modelo AMAROK 2.0L TDI 4X2, Modelo año 2012, Dominio LBU335, sin chofer, gastos de combustible y lubricantes eran a cargo de la Municipalidad;

Que, el plazo de contratación de los servicios fue desde 01.02.21 hasta 01.08.21, venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación;

Que, el monto de la contratación se fija en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) IVA incluido por mes, suma que se abonará cumplido el término de locación y dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la presentación de la Factura;

Que, visto y analizado la situación, el Secretario de Gobierno, autoriza a prorrogar por el término de seis (6) meses el contrato aprobado mediante Resolución Municipal N° 1.154/21, desde el 02.08.21 al 02.02.22, con efecto retroactivo;

Que, el monto de la prórroga se fijó con un incremento del 15 % (quince por ciento) del valor inicial, la que ascenderá a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$74.750,00.-) IVA incluido por mes;

Que, en virtud del vencimiento de esta prórroga, la Secretaría de Obras Públicas solicita mediante Nota Interna N° 04/22 de fecha 05.01.22, su renovación por el término de cuatro (4) meses;

Que, visto y analizado la situación, el Secretario de Gobierno y el Síndico Municipal, autorizan una nueva prórroga por el término de cuatro (4) meses del contrato aprobado mediante Resolución Municipal N° 1.154/21, desde el 03.02.22 al 02.06.22;

Que, el monto de esta prórroga se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00.-) IVA incluido por mes;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: PRORROGAR, con efecto retroactivo desde el 03.02.22 al 02.06.22, correspondiente al Contrato de Locación celebrado el día 15.03.21 entre la Municipalidad de Catriel y Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ D.N.I. N° 25.354.271 aprobado en Resolución Municipal N° 1.154/21, que ascenderá a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00.-) IVA incluido por mes;-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°628/22.-

Catriel; 03 de Febrero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 366/2022, de fecha 31 de Enero de 2022, presentado por la Sra. ABUIN, Analia D.N.I 28.330.948 con domicilio Comercial en calle La Pampa N° 748, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "REGALERIA", con nombre de fantasía "SARAZA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5085 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5361/2022 de fecha 31 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. ABUIN, Analia D.N.I 28.330.948 con domicilio Comercial en calle La Pampa N° 748, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 31 de Enero de 2022 al día 30 de Abril de 2022, en rubro, "REGALERIA", con nombre de fantasía "SARAZA" Cuenta: 5085.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 634/2022

Catriel; 03 de Febrero de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 259/2022, de fecha 21 de Enero de 2022, presentado por la Sra. ESPOSITO, Laura Andrea D.N.I 30.233.531 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 606 Esq. Entre Ríos N° 613, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE GOLOSINAS ANEXO ARTICULOS PARA FUMADORES", (Excepto Cigarrillos), con nombre de fantasía "GOLOSINAS CATRIEL".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5084 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5358/2022 de fecha 27 de Enero de 2022, y lo

establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. ESPOSITO, Laura Andrea D.N.I 30.233.531 con domicilio Comercial en Av. San Martín Nº 606 Esq. Entre Ríos Nº 613, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 27 de Enero de 2022 al día 27 de Abril de 2022, en rubro, "DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE GOLOSINAS ANEXO ARTICULOS PARA FUMADORES", (Excepto Cigarrillos), con nombre de fantasía "GOLOSINAS CATRIEL" Cuenta: 5084.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 635/2022

Catriel; 03 de Febrero de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 511/2021, de fecha 09 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. SERER, Ruben Daniel D.N.I 17.094.867 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel Nº 559 Esq. Formosa Nº 785, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FABRICA DE SANDWICHES" con nombre de fantasía "SANDWICH LA REINA", cuenta Nº 4967.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 10 de Febrero de 2021 al día 10 de Mayo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4579/2021 de fecha 10 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Febrero de 2022 al día 03 de Mayo de 2022, solicitado por el Sr. SERER, Ruben Daniel D.N.I 17.094.867 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel Nº 559 Esq. Formosa Nº 785, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "FABRICA DE SANDWICHES" con nombre de fantasía "SANDWICH LA REINA", cuenta Nº 4967.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de

Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 636/2022

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha 02.02.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00); a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI Nº 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00), a favor del "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI Nº 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº637/22.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Nota Interna Nº021/22 de fecha 02.02.22 emitido por el Secretario de Obras Públicas, Sr. José DARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita dejar sin efecto la Resolución Municipal

N°628/22 de fecha 02.02.22; en la cual se aprobaba la prorrogación con efecto retroactivo desde el 03.02.22 al 02.06.22 inclusive del Contrato de Locación celebrado el día 15.03.21 entre la Municipalidad de Catriel y la Sra. Myriam Noemí Gutiérrez, D.N.I. N° 25.354.271 aprobado en Resolución Municipal N° 1.154/21, que ascendía a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00.-) IVA incluido por mes, por el alquiler de camioneta Amaro para traslado de Personal y herramientas;

Que, desde la Secretaría de Obras Públicas se informa que solo se facturará las tareas del encargado de Obra por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Municipal N°628/22 de fecha 02.02.22, en la cual se prorrogaba el Contrato de Locación celebrado el día 15.03.21 entre la Municipalidad de Catriel y la Sra. Myriam Noemí Gutiérrez, D.N.I. N° 25.354.271 aprobado en Resolución Municipal N° 1.154/21, que ascenderá a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00.-) IVA incluido por mes, por el alquiler de camioneta Amaro para traslado de Personal y herramientas, aprobando sólo la facturación de las tareas del encargado de Obra por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-);

Art. 2°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°638/22.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0006-0000083 de fecha 20.01.22, presentada por PATERI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y para la Residencia de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 27.01.22;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0006-0000083 de fecha 20.01.22, presentada por

PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO (\$63.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°640/22.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00018726 de fecha 17.01.22, presentada por la Firma MAYNAR SRL - LENOX, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cámaras turbo destinadas al Corralón Municipal, un control de asistencia acceso reconocimiento facial y fuente switching solicitada por la Dirección de Informática, según Órdenes de Compras/ Servicios, Factura rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00018726 de fecha 17.01.22, presentada por la Firma MAYNAR SRL - LENOX, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$52.989,43.-), según lo expuestos precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, y teniendo la forma de pago expuesta anteriormente, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°641/22.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, Resolución Municipal N° 260/22 de fecha 12.01.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución mencionada se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a El Cóndor desde el 17.01.22 al 22.01.22;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del Director de Deportes, Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N°681, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.467,81.-);

Que, el Director de Deportes mencionado realizó un viaje al Balneario El Cóndor, desde el día 17.01.22 hasta el día 22.01.22, con motivo de trasladar a los alumnos que ganaron el Desafío "Ensuciados Estudiantil", que se desarrolló en el Predio de la Liga Independiente de Fútbol, autorizado mediante Resolución Municipal N°4.265/21 con fecha 06.10.21

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Director de Deportes Sr. Cisterna David Armando - Legajo Personal N° 681, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.467,81.-) en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°642/22.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 1341-00004284 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. San Martín 458, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) aire acondicionado Alaska de 2.700 F/C destinado a la Secretaría de Ambiente, según Orden de Compras/Servicios, conformada por el Secretario de Ambiente, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso

a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 1341-00004284 de fecha 07.01.22, presentada por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$56.852,27.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°647/22.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Nota N° 003/22 de fecha 28.01.22 recibida en fecha 28.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 265/21 de fecha 30.12.21, recibida en fecha 04.01.22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se aprueba la Ordenanza FISCAL del ejercicio 2022, promulgada oportunamente mediante Resolución Municipal N° 098/22 de fecha 05.01.22, en toda su integridad encuadrando a XX TÍTULOS que se adjuntan a la presente, detallados a continuación los títulos de referencia:

TITULO I - POR LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

TITULO II - POR TASAS POR SERVICIOS ESPECIALES

TITULO III - DERECHO POR INSPECCIÓN AL BALDÍO

TITULO IV - TASAS POR DESARROLLO SUB URBANO, RURAL Y PLANEAMIENTO

TITULO V - TASAS VIAL RURAL

TITULO VI - DERECHO DE CATASTRO

TITULO VII - DERECHO DE CONSTRUCCIÓN

TITULO VIII - DERECHO DE CEMENTERIO

TITULO IX - TASAS POR HABILITACIÓN DE COMERCIO O INDUSTRIA

TITULO X - TASAS POR INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

TITULO X BIS TASAS POR INSPECCIÓN Y SEGURIDAD E HIGIENE EN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS

TITULO XI - DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

TITULO XII - DERECHO DE VENTA Y/O REPRESENTACIÓN DE SERVICIO AMBULANTE Y/O TRANSITORIO

TITULO XIII -TASA POR ABASTO Y/O INSPECCIÓN VETERINARIA

TITULO XIV-DERECHOS DE OFICINAS E INSPECCIONES

TITULO XV- DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS  
TITULO XVI-TASA DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
TITULO XVII -TASA PATENTE DE JUEGOS PERMITIDOS  
TITULO XVIII -TASA POR VISADO DE GUÍAS Y HACIENDA- FRUTOS DEL PAÍS  
TITULO XIX - TASA CONTRALOR RIFAS Y BONOS CONTRIBUCIÓN  
TITULO XX - BROMATOLOGÍA

Que, de acuerdo a la Nota mencionada con anterioridad, se informa que ha habido un error involuntario de tipeo en el Ítem del Inciso "A" del Título III por Inspección de Baldío;

Que, ante la necesidad de poder imputar las tasas municipales con los valores correspondientes se adjunta foja con valores con la salvedad correspondiente;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: MODIFICAR, el Ítem del Inciso "A" del Título III por Inspección de Baldío, de la Ordenanza Municipal N° 265/21 de fecha 30.12.21, promulgada oportunamente mediante Resolución Municipal N° 098/22 de fecha 05.01.22.-

Art. 2°: PROMULGAR, la corrección del Ítem anteriormente mencionado de la Ordenanza Municipal N° 265/21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 3°: La presente norma será refrendada por el Ing. Nicolás SGALLA - Síndico Municipal.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicio Públicos, Sub Secretaría de Economía, Dirección de Inspección General, Dirección de Prensa, Juzgado de Falta, Dpto. Contable, Departamento de Recaudaciones, Dpto. Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°652/22.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000985 y 998 de fechas 20 y 27.01.22, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y la compra de una PC solicitados por la Dirección de Informática, según Orden de Compra / Servicios, Remitos y factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00000985 y 998 de fechas 20 y 27.01.22 presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$101.780,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$38.590,00.-), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$53.190,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°653/22.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000163 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos realizados en la Estación terminal de Ómnibus y el edificio Municipal, según Nota Interna N° 017/22 de la Secretaría de Obras Públicas, detalle de factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000000163 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$123.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION

MUNICIPAL\* la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000.00.-) y "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.00.-), del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°654/22.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000082 de fecha 20.01.22, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y a la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Diciembre/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000082 de fecha 20.01.22, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$117.006,24.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$43.765,04.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$73.241,20.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°655/22.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 31.01.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS-INSUMOS-COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0004-000000276 y 0004-000000277 de fecha 13.01.22, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO", de Torrente Damián, según Remitos de conformidad debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento y reparación en Escuela Primaria N° 306 y trabajos de soldadura realizados en Escuela Primaria N°281, según detalles de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-000000276 y 0004-000000277 de fecha 13.01.22, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO" de Torrente Damián, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) y que corresponden a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°656/22.-

---

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0015-0000506 de fecha 20.01.22, presentada por la Firma: "MARTIN EQUIPAMIENTOS" de MARTÍN Rolando Aníbal, con domicilio en Félix San Martín 1.180 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos solicitados por la Dirección de Informática, según Factura conformadas por el Director del área mencionada, debidamente rubricadas el Síndico Municipal y el tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0015-0000506 de fecha 20.01.22, presentada por la Firma: "MARTIN EQUIPAMIENTOS" de MARTÍN Rolando Anibal, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$84.920,00.-), que corresponden a los servicios e insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°657/22.-

---

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00012177 de fecha 18.01.22, presentada por la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a pago de abono sistema Prohigiene y artículos de Limpieza por el período 22.01.22 al 21.02.22, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00012177 de fecha 18.01.22, presentada por la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$8.989,17), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°658/22.-

---

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000009 de fecha 26.01.22, presentada por la firma: Osvaldo PONCE DE LEON, con domicilio en Calle YPF54, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la mano de obra por la construcción de Pilar Monofásico en calle San Luis 1.450, domicilio de la familia Olguín, según se informa en Acta Final de Obra conformada por el Subsecretario de Economía Social a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000009 de fecha 26.01.22, presentada por la firma Osvaldo PONCE DE LEON, que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°659/22.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$58.933,01.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00.-), "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$1.733,01.-), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$4.780,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE (\$41.020,00.-) y "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°662/22.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las Ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de la firma de Convenio de la Secretaría de Estado de Trabajo y reuniones con Género y Recursos Humanos, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma, desde el día 07.02.22 a las 14:00 hs. al 09.02.22 a las 23:00 hs., de la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, de la Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad - Sra. Paula FAVA y de la Subsecretaría de Atención al Vecino y Recursos Humanos - Sra. Graciela LOPEZ, quienes se trasladarán en la Unidad 85, perteneciente a la flota del automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: DESIGNAR, interinamente a cargo de Intendencia Municipal, desde el día 07.02.22 a las 14:00 hs. al 09.02.22 a las 23:00 hs. y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, al Sr. José DARI – Secretario de Obras Públicas, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE (\$99.313,00.-) haciendo su imputación a las partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$27.771,00.-) a cada una de las mencionadas y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) a favor de la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°665/22.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2.022.-

VISTO, los Pedidos de Suministros N° 040 y 041/22, producido por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición de materiales de telefónica y

fibra óptica destinada al corrimiento de postes y tendido de red de fibra óptica en calle Chubut, pertenecientes a la Secretaría mencionada, en el marco del Convenio de fecha 18.08.21 firmado con la empresa cooperativa COTECAL-COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CATRIEL LIMITADA;

Que, la Dirección de Informática, justifica mediante informe la Contratación directa, dada la urgencia de contar con estos materiales, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, la Dirección mencionada solicita efectuar la contratación directa a las Firmas: los ítems del Pedido de Suministros N° 040/22 a "TELETEX S.A.", por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$590.308,98) y los ítems del Pedido de Suministros N° 041/22 a "FERRETERIA PATAGONIA S.A.", por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$114.300,00)

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° - Inciso I) del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de Catriel - Ley N° 063/91 el Municipio proveerá a sus agentes la indumentaria y elementos de seguridad de acuerdo a las modalidades y necesidades de cada servicio;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las Firmas: "TELETEX S.A." y FERRETERIA PATAGONIA S.A.", según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar los trámites correspondientes.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 5°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°666/22.-

---